

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 5/2006****de 27 de enero de 2006****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 145/2005 del Comité Mixto del EEE de 2 de diciembre de 2005 ⁽¹⁾.
- (2) La Decisión 2005/270/CE de la Comisión, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen los modelos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los envases y residuos de envases ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo.
- (3) La Decisión 2005/270/CE deroga la Decisión 97/138/CEE ⁽³⁾ de la Comisión, incorporada al Acuerdo, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.

DECIDE:

Artículo 1

El capítulo XVII del anexo II del Acuerdo se modificará de la forma siguiente:

- 1) Se suprimirá el texto del punto 7b (Decisión 97/138/CEE de la Comisión).
- 2) Después del punto 7d (Decisión 2001/171/CE de la Comisión), se añadirá el siguiente punto:

«7e. **32005 D 0270**: Decisión 2005/270/CE de la Comisión, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen los modelos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los envases y residuos de envases (DO L 86 de 5.4.2005, p. 6).».

*Artículo 2*Los textos de la Decisión 2005/270/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 28 de enero de 2006, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

⁽¹⁾ DO L 53 de 23.2.2006, p 42.

⁽²⁾ DO L 86 de 5.4.2005, p 6.

⁽³⁾ DO L 52 de 22.2.1997, p 22.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de enero de 2006.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

R. WRIGHT
